

partes, produciendo la incomparecencia del actor, desistimiento de la demanda, y celebrándose juicio aún sin la presencia de los demandados, en cuanto al segundo otrosi procedase a citar al demandado por medio de edicto, en el Boletín Oficial de esta Ciudad, a insertar asimismo en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de Citación en Forma, al demandado Mohand Amar Busta, expido el presente que firmo en Melilla, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL

### EDICTO

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de esta Ciudad.

Hace Saber: Que en los Autos número 577/90, seguidos a instancia de Doña María Angeles Márquez Iruela, contra D. Mohand Amar Busta, sobre Cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia Magistrado Sr. Treviño Muñoz.- Melilla a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; se tiene por interpuesta demanda en reclamación de Cantidad, a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Márquez Iruela, contra Mohand Amar Busta, señalándose para los actos de conciliación y subsiguiente juicio, el día 14 de Febrero a sus 9,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Alférez Provisional, 1. Cítese a las partes en legal forma, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender el acto de juicio por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda, y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, cítese al demandado para el día y hora acordado, por medio de edictos a insertar y fijar en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios del Juzgado respectivamente.- Siguen las firmas.-

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Mohand Amar Busta, y para insertar en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado, al n.º 290/90, se siguen autos de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Herederos Ab-Intestato por el fallecimiento de D.<sup>a</sup> María Victoria Rodríguez Martín, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> Filomena Rodríguez Martín, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que las mismas por término de Treinta Días.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O. de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Melilla. Hace Saber:

En autos de Juicio de Desahucio de Local de Negocio por falta de pago de las rentas, número 263/90, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> Mercedes Truzman Asserraf, representado por el Procurador Sr. Cabo, contra D. Giuseppe Ardito se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue: "Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local de negocios número 14 de la calle Aragón de esta Ciudad, condenando al demandado, D. Giuseppe Ardito a que lo desaloje y ponga a disposición de la actora, D.<sup>a</sup> Mercedes Truzman Asserraf, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, e imponiéndole las costas al referido demandado